Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008240 Id: 285519
Folios: 5 Fecha: 2024-02-21 16:22:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

MEMORANDO

PARA: **EDITH TORO VARGAS**
COORDINADORA DEL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO de la Dirección para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha aprobación Póliza	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
YAIR NAVAS GARRIDO	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el análisis jurídico de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que deban ser adelantados por esta dependencia para el cumplimiento de sus funciones.	609 DE 2024	07/02/2024	07/02/2024	31/12/2024
KAROL XIMENA TOVAR SANTOYO	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en la	605 DE 2024	05/02/2024	05/02/2024	31/12/2024

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008240 Id: 285519
Folios: 5 Fecha: 2024-02-21 16:22:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

	formulación y estructuración jurídica de los documentos precontractuales y postcontractuales que requiera esta dirección para el cumplimiento de sus funciones				
JESSICA VIVIANA VASQUEZ VALENCIA	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el desarrollo de los procesos administrativos, financieros y operativos que se requieran	401 DE 2024	24/01/2024	24/01/2024	31/12/2024
JAIME IVAN ENCISO GONZALEZ	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los temas de planeación estratégica y de ejecución presupuestal que se requieran.	562 DE 2024	29/01/2024	29/01/2024	31/12/2024
MILTON CRISTINO ASPRILLA MOSQUERA	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el seguimiento a las legalizaciones de las comisiones solicitadas por esta Dirección	561 DE 2024	30/01/2024	30/01/2024	31/12/2024
LAURA CAROLINA VEGA MUSKUS	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con plena autonomía técnica y administrativa, para acompañar a la Dirección de Asuntos para Comunidades, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el seguimiento y evaluación de las iniciativas presentadas al Banco de Proyectos para la gobernabilidad de los territorios de los pueblos y	647 DE 2024	02/02/2024	02/02/2024	31/12/2024

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008240 Id: 285519
Folios: 5 Fecha: 2024-02-21 16:22:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

	comunidades que atiende esta Dirección				

Es importante resaltar que una vez designado como supervisor esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.

- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna.

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.

- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008240 Id: 285519
Folios: 5 Fecha: 2024-02-21 16:22:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

> "*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas* técnicas *obligatorias, o certificar como recibida a* satisfacción, *obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.* También será *falta* gravísima *omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de* corrupción *tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento*".

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,

MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Secretaria General

Elaboro: Gabriel Villate/Contratista SGC.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2024-3-004010-008240 Id: 285519
Folios: 5 Fecha: 2024-02-21 16:22:12
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Destinatario: GRUPO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co